

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020).

AUTO	Agrega respuesta demanda y Requiere
DEMANDA	Fijación de Alimentos
DEMANDANTE	Sandra Milena Gómez
DEMANDADOS	Edgar Andrés Jaramillo
RADICADO	05-001 31 03 008-2019-00877-00

Incorpórese a los autos la anterior respuesta a la demanda presentada oportunamente por la señora apoderada de los demandados Edgar Andrés, Paola Andrea, Tatiana Marcela Ramírez, quien obra como apoderada de Johan Alejandro Jaramillo y Yeimi Andrea García, en calidad de representante de la niña Mariángel Jaramillo García.

En su oportunidad se impartirán el trámite a las excepciones propuestas, así mismo se indica que aún resta por notificar el auto admisorio de la demanda a la señora Leidy Tatiana Jaramillo Gil, citada como tal en el libelo introductorio y ordenada por el despacho en el auto admisorio de la demanda.

NOTIFIQUESE,


ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
JUEZ